



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 1392 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **09 MAY 2023**

VISTO:

La Papeleta de Infracción Administrativa N° 010640, de fecha 18/04/2023, impuesta a nombre de **HEDDY CARMELITA CÓRDOVA SUAREZ**, identificado con DNI N° 21263184, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, y el Informe Técnico N°424-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, garantiza a los Gobiernos Locales su autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, al ser institución representativa del vecindario están llamados a promover la adecuada prestación de servicios Públicos Locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de sus circunscripciones.

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta a las municipalidades establecer la sanción de clausura de establecimientos comerciales, cuando su funcionamiento se encuentra contraria a Ley, a las normas reglamentarias o atenten contra la seguridad pública o tranquilidad del vecindario, en esa línea el Artículo 34°.- de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, establece que la clausura será impuesta mediante acto resolutivo de manera simultánea a la multa impuesta.

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que tiene rango de ley, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, **organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordantes con el RAISA y CUISA**, norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación, conforme así lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, en ese entender, la Gerencia citada, cuenta con la facultada administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de su competencia.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 18/04/2023, intervino el establecimiento de giro BOTICA ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1333-Primer Piso-Huancayo, imponiendo la papeleta de infracción N° 010640, a nombre de **HEDDY CARMELITA CÓRDOVA SUAREZ**, por la infracción de: **"Por presentar licencia municipal de funcionamiento falso"**; la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET.14**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**; determinándose como sanción pecuniaria 100% de la UIT y como sanción no pecuniaria la clausura inmediata y Denuncia penal.

Que, el Informe Técnico N°424-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el **artículo 24°** del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobado por la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, **establece el plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la imposición de la infracción, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada**, para que la infractora realice el descargo o subsanación correspondiente; sin embargo ha vencido el plazo previsto sin que la infractora cuestione la infracción impuesta, por lo tanto la papeleta de infracción N° 010640, se encuentra firme y revestido de legalidad para realizar los actos subsiguientes que acarrea el procedimiento sancionador.

Que, asimismo el informe del considerando anterior sostiene que de acuerdo al informe N° 044-2023-MPH/GPEyT/UF/JMAC, indica, en la fecha de la intervención efectuado el día 18/04/2023, a horas 17:15 pm, se pudo evidenciar que el establecimiento venía funcionando con total normalidad, por lo que el administrado presentó una licencia de funcionamiento con N° 1550-2020, a nombre de la infractora y para el giro de Botica; sin embargo al corroborar en el sistema SMART/MPH, dicha licencia es falsificada, ya que ésta autorización pertenece a la Sra. **MAYTA CORSO HILDA YOLANDA**, para regentar el giro "Venta de Flores" ubicado en el Jr. Cajamarca N° 170-B-Huancayo, procediendo a infraccionar con la PIA N° 10640, **Por presentar licencia**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

municipal de funcionamiento falso; El operativo se realizó en coordinación con un representante del Ministerio Público, DIRESA, la PNP y el Área de Defensa Civil, y adjuntándose como medios probatorios, el Acta de Fiscalización N° 248, de fecha 18/04/23, Tomas Fotográficas y la Licencia de Municipal de Funcionamiento falsificada N° 1550-2020.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CLAUSURAR DEFINITIVAMENTE los accesos directos e indirectos del establecimiento de giro **Botica**, ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1333-Primer Piso-Huancayo, regentado por doña **HEDDY CARMELITA CÓRDOVA SUAREZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Ejecución Coactiva asignado a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, para que conforme a sus facultades prescritas en el artículo 3°, numeral 13.7 de la Ley del Procedimiento de ejecución coactiva – ley N° 26979, ejecute lo ordenado por este despacho, y en su oportunidad inicie el procedimiento de ejecución coactiva de clausura definitiva del local indicado.

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE copias certificadas de todo los actuados del presente acto administrativo, a la Procuraduría Publica Municipal para la Denuncia penal respectivo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio comercial ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1333-Primer Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Josheilm T. Meza León
GERENTE